



POR CUANTO *atendiendo á las circunstancias, méritos y servicios que concurren en D. Saurcano Peleña Garcia,*
 natural de *Peñuelo de Alarcón* provincia de *Madrid* y ve-
 cino del *mismo Peñuelo* provincia de *Madrid*
 de estado *casado* y de *treinta y dos* años de edad, y en uso de
 las facultades que le confiere la ley Municipal, ha tenido por conveniente
 este Ayuntamiento nombrarle *administrador del impuesto*
de consumos en acuerdo del día *de hoy diez y seis*
del corriente con el sueldo anual de *mil noventa y*
cinco pesetas.

POR TANTO, y con arreglo á lo prevenido en la disposición segunda de
 la instrucción de 28 de Noviembre de 1851, expide á favor del mismo este
 título, para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha
 instrucción y Real decreto de la propia fecha, pueda tomar posesión y en-
 trar en ejercicio del expresado empleo; en el cual le serán guardadas todas
 las consideraciones y preeminencias que á los de su clase correspondan por
 las leyes y reglamentos. Y se previene, que este título quedará nulo, sin nin-
 gún valor ni efecto, si se omitiere el cumplase del Sr. Alcalde Presidente
 mandando darle posesión, y la certificación de haber tenido efecto; prohi-
 biéndose que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al inté-
 resado, pues por el contrario, ha de tenerse como indocumentado y cual si
 no hubiese sido nombrado para tal destino.



Dado en *Peñuelo de Alarcón á diez y seis*
de de mil ~~noventa~~ *noventa y dos.*

(1)

Ricardo Ruiz

[Signature]

El Secretario
Joaquín Domínguez

Título del nombramiento de Adm^o del Impuesto de consumos,
 á favor de D. Saurcano Peleña Garcia.



(1) Sello del Ayuntamiento y firmas de todos los Sres. Concejales.

CÚMPLASE lo acordado por la Corporación municipal, y póngase en posesión del cargo de Alcalde de Consumos á D. Laurcano Belena Garcia, después de que haya sido registrado el precedente título en la Secretaría y archivándose en la misma su copia, que autorizada por mí es adjunta. Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Pueblo de Alarcón á diez y seis de Enero de mil ochocientos veinti y dos de que yo el Secretario certifico.



Ricardo Perez

Juan José

DILIGENCIA. Queda registrado este título con el número _____ y archivada su copia en la Secretaría de mi cargo según viene mandado. Pueblo de Alarcón á diez y seis de Enero de 1922.

El SECRETARIO,

Juan José

D. Ricardo Perez Yanguero Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este término municipal.

CERTIFICO: Que D. Laurcano Belena Garcia á cuyo favor se ha extendido el precedente título de alcalde del impuesto de consumos para cuyo destino le nombró la Corporación, ha sido puesto por mí en posesión del mismo con esta fecha, habiéndose cumplido todas las formalidades prevenidas por el Real decreto é instrucción de 28 de Noviembre de 1851, y acreditándose debidamente por el acta estampada en el expediente instruido para la provisión de la vacante. Y para que pueda obrar sus efectos, lo acredito en esta forma y suscribo en Pueblo de Alarcón á diez y seis de Enero de 1922.



Ricardo Perez

CESACIÓN. Este empleado cesa en el destino de _____ en virtud de ⁽¹⁾ _____

_____ habiendo continuado su desempeño desde que fué nombrado hasta ahora sin interrupción ⁽²⁾ _____

Y para que pueda constar en debida forma y obrar sus efectos legales se acredita por esta diligencia conforme á instrucción en _____ á _____ de _____ de mil ochocientos ochenta y _____

El ALCALDE CONSTITUCIONAL,



(1) Se expresa el motivo que lo origine, ya sea por separación, traslación, defunción, etc.
(2) O con total suspensión, si la sufrió alguna vez, etc.